



Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA
Creado por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-MDCC/ALC.

Caleta de Carquín, 22 de mayo 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2011 de esta Municipalidad fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MDCC de fecha 14 de noviembre de 2011 y ratificado mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2013-MPH de fecha 19 de Abril del 2013 de la Municipalidad Provincial de Huaura

Qué, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos que elaboren y aprueben las entidades de las Administración Pública, deberán comprender, entre otros, los supuestos en que procede el pago de los derechos de tramitación, siendo que dichos montos deberán ser expresados con relación a la UIT vigente, publicándose en moneda de curso legal;

Qué, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprobaron diversas medidas de simplificación administrativa, que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de octubre de 2016;

Qué, el Artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo establece la prohibición de la exigencia a los administrados o usuarios en el marco de un procedimiento o trámite administrativo de los siguientes documentos:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copias de Partida de Nacimiento o de Bautizo cuando se presente el Documento Nacional de Identidad, excepto en los procedimientos donde resulte esencial acreditar la filiación y esta no pueda ser acreditada fehacientemente por otro medio.
- c) Copias de Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción emitidas en fecha reciente o dentro de un periodo máximo.

Página Web: www.municaletacarquin.gob. RUC: 20188720723

e-mail: municarquin@hotmail.com Plazuela San Martín s/n – Carquín Telf.: 2395795





Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA
Creado por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-MDCC/ALC.

Caleta de Carquín, 22 de mayo 2017.

- d) Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa.
- e) Copia de la ficha RUC o Certificado de Información Registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- f) Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.
- g) Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.

Que según lo dispuesto por el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de los Gobiernos Locales, como es el caso, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo publicarse la modificatoria en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y el Portal Institucional;

Que, en virtud a lo antes señalado, corresponde modificar tanto el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- como el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE- de la Municipalidad en función a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, el cual aprobó diversas medidas de simplificación administrativa, que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2011/MDCC de fecha 14 de Noviembre del 2011 y ratificado mediante Acuerdo de Concejo Provincial N° 035-2013 de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho el 19 de abril de 2013, la cual fuera modificada, adecuada y actualizada por el Decreto de Alcaldía N° 001-2017/MDCC/ALC del 02 de Mayo actual en función a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, el cual aprobó diversas medidas de simplificación administrativa, que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de octubre de 2016, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.





Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA
Creado por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-MDCC/ALC.

Caleta de Carquín, 22 de mayo 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE- de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín el cual fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 190 - 2015-MDCC/ALC de fecha 28 de Diciembre del 2015, la cual es modificado en función a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, el cual aprobó diversas medidas de simplificación administrativa que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de octubre de 2016, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Encargase el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía y del anexo adjunto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín (www.municarquin.gob.pe), así como el Portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE CARQUIN

ING. JANSSEN E. GUERRERO PERALTA
ALCALDE